



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 471 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 NOV 2015

VISTO: El Memorandum Nº 1066-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído Nº 1256793, el Acta Nº 37 de Directorio de Gerentes, el Memorandum Nº 839-2015/GOB.REG.HVCA/GR, el Oficio Nº 673-2015/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial Nº 01-2015-2-5338 en un (01) anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Especial Nº 01-2015-2-5338, acción de control obtenida como parte de los resultados del Examen Especial a la Gerencia Sub Regional de Acobamba, Huancavelica, denominado “Adquisición de materiales y alquiler de maquinarias, no utilizados en obra, ocasionó perjuicio económico por S/. 27,029.10”, periodo 01 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2013;

Que, de acuerdo a la acción de control realizada por el Órgano de Control Institucional, se ha evidenciado indicios razonables de responsabilidad civil atribuidos a la Ing. María Angélica Ricse Bastidas – Residente de la obra “Construcción de la Carretera Huayanay – Tambranco – Puente Chopcca, Distrito de Anta – Acobamba – Huancavelica”, quien se encargó de la responsabilidad técnica-administrativa para dirigir y controlar la obra, sin embargo no lo hizo, en razón a que los informes técnicos posteriores evidenciaron que no hubo utilización de material para afirmado y jardinería, así como no se efectuó el servicio de movilización y desmovilización de maquinarias (cargador frontal, motoniveladora, rodillo vibratorio y camión cisterna), generando un perjuicio económico de S/. 27,029.10, situación que denota negligencia inexcusable en sus funciones y la existencia de responsabilidad civil prevista en el Artículo 1321º del Código Civil;

Que, por lo expuesto y estando al Acta Nº 37 de Directorio de Gerentes de fecha 05 de noviembre del 2015, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Nº 30305, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales, con connotación civil, a fin de interponer demanda contra la Ing. **María Angélica Ricse Bastidas** – Residente de la obra “Construcción de la Carretera Huayanay – Tambranco – Puente Chopcca, Distrito de Anta – Acobamba – Huancavelica”, conforme a los hechos expuestos en el Informe Especial Nº 01-2015-2-5338, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 471 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 NOV 2015

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Gobernación Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma manuscrita]
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL